

Ushuaia, 15 de mayo de 2024.

VISTO:

La Resolución SSA N° 7/2024, y el pedido de asistencia cursado por la Dirección Pericial, y

CONSIDERANDO:

I. Que el ROFPJ, aprobado por Acordada STJ N° 120/94, determina que corresponde a la Dirección Pericial la realización de las fiscalizaciones médicas de todo el personal del Poder Judicial, así como la autorización de derivaciones por motivos de salud.

II. Que la Resolución SSA N° 07/2024, en su Anexo I, parte pertinente dispone:

“4. Gestión documental del archivo activo.

a. Protocolo de fiscalización sanitaria.

La fiscalización sanitaria se realizará de conformidad con el protocolo que se defina y regule por esta Secretaría de Superintendencia y Administración.

b. Organización del archivo activo y copias de planillas de fiscalización.

A partir de la aprobación del presente protocolo las fiscalizaciones médicas deberán, como regla, dar lugar a documentos en soporte digital. En estos casos no será necesaria la extensión de la constancia de fiscalización por cuadruplicado en soporte papel referida en el artículo 34 del ROFPJ.

La parte del archivo que obre en formato digital deberá alojarse en un espacio en nube y organizarse en carpetas permisionadas, identificadas con el número de legajo de cada agente, y subcarpetas por año.

Los permisos de acceso a las carpetas serán definidos por la Dirección Pericial, para resguardar la privacidad de la información allí contenida. [...]

III. Que se trabajó interdisciplinariamente en el relevamiento y análisis de los procedimientos de fiscalización médica vigentes en ambos distritos judiciales, así como de la normativa vigente y aplicable a las tareas de fiscalización médica, y a la gestión de documentos generados como consecuencia de aquellas (ley provincial 714 y Acordada 120/94).

A partir de ello, se propició una reingeniería del procedimiento de fiscalización médica para unificar criterios entre ambos distritos y proteger los datos personales, utilizando las herramientas tecnológicas con las que cuenta este Poder Judicial.

IV. En línea con lo anterior, se propone la implementación del Formulario de fiscalización sanitaria de licencias del personal del Poder Judicial hipervinculado a la presente. Esto, para lograr un eficiente procedimiento administrativo en la gestión de documentación médica del personal, reducir el uso de espacio físico de guardado de documentos y optimizar los procesos de gestión documental, incorporando y aprovechando las nuevas tecnologías.

En mérito de todo lo expuesto,

EL SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º) APROBAR la utilización del [Formulario de fiscalización sanitaria de licencias del personal del Poder Judicial](#) para la recepción de la documentación médica a presentar, que se encontrará accesible en el sitio web del Poder Judicial.

2º) COMUNICAR la presente a la Dirección Pericial, así como al área de Planificación Estratégica Consensuada, al Proyecto de Modernización y Digitalización, al Área de Personal y Haberes y a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos, y a todo el personal mediante correo electrónico.

3º) MANDAR se registre, publique y cumpla.